

PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL

“CONSOLIDACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL”

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. SUSTENTO**
- III. ANTECEDENTES**
 - **MARCO LEGAL**
 - **MARCO CONCEPTUAL**
- IV. CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA**
- V. PROPUESTA**
- VI. CONSIDERACIONES**
- VII. OBJETIVOS**
- VIII. ESTRATEGIAS**
- IX. ACCIONES INMEDIATAS.**

I. INTRODUCCIÓN

La seguridad pública es una de las necesidades mas sentidas de la sociedad, dar los pasos decisivos para alcanzar una seguridad de calidad requiere de la estricta aplicación de la ley, de la capacidad y de la honradez de las instituciones y servidores públicos, así como de la participación de la sociedad chihuahuense que dé sustento a las decisiones y acciones del gobierno del estado en esta materia.

La inseguridad pública es un problema complejo, y las acciones para solucionarla deben ser tantas como las causas que la originan y tan profundas y contundentes como los efectos que ocasionan.

Entendemos la seguridad pública desde una perspectiva dinámica e integra, que se ocupa de la seguridad de las personas, teniendo por eje al ser humano en su relación con la comunidad.

Superamos así la visión fragmentada que presentan los problemas de seguridad pública: escasa información al respecto, el manejo puramente cuantitativo de la estadística criminal, respuestas institucional tardía, ausencia de mecanismos que garantice el respeto a los derechos humanos, insuficiencia del aparato judicial, escasa profesionalización de corporaciones policíacas, ausencia de evaluación de programas para la prevención de la delincuencia, insuficientes recursos destinados a salarios e instrumentos de trabajo, la falta de coordinación intergubernamental para el desarrollo de acciones específicas

sobre la problemática delincuencia, legislación insuficiente y desarticulada que impide el desarrollo efectivo del conocimiento del fenómeno criminal. Asimismo, construye la elaboración sistemática de medidas preventivas de orden antisocial y criminal, insuficiencia de mecanismos y procesos que vinculen a la sociedad civil organizada con los programas de prevención, ausencia de una institución que proporcione atención inmediata a las víctimas de conductas antisociales y delictivas, falta de mecanismos para identificar sistemas alternos de solución a conflictos que implican conductas antisociales, y la ausencia de una cultura en materia de prevención.

La seguridad pública, constituye el reclamo social que más apremia en su respuesta. Enfrentar con decisión el reto de alcanzar los niveles de seguridad que los ciudadanos demandan como un derecho humano compartido, exige la estricta aplicación de la ley, la capacidad, honradez de las instituciones y servidores públicos; así como la participación de la sociedad como elementos totales en las decisiones y acciones de gobierno en esta materia.

Privilegiando el modelo preventivo mediante la detección de zonas y sectores sociales en donde se pueden presentar comportamientos criminales, descubrir probables delitos y conductas antisociales nos permitirá anticiparnos a la consumación de los delitos. Lo anterior se logrará con mayor profesionalización y tecnificación que le permitan al policía desarrollar, la investigación criminológica y criminalística para actuar oportunamente, ya que conoce el origen y causa del delito y de las conductas antisociales.

La seguridad es una condición necesaria para el funcionamiento social y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida en la entidad.

Las recientes circunstancias que ha vivido el estado en materia de seguridad, requieren de involucrar una visión integral que exceda el tradicional componente policial.

La presentación de esta propuesta de consolidación estratégica de la secretaria de seguridad pública estatal, involucra a todas las instancias del ramo para que a través del seguimiento de los lineamientos rectores, y en la conformación de programas particulares, participen junto con los actores sociales para obtener resultados concretos y que abarquen integralmente el problema.

Esta propuesta establece cuáles son los lineamientos básicos de operación para la propuesta de consolidación estratégica de la secretaria de seguridad pública estatal y permite que las acciones realizadas por diversas dependencias tengan congruencia y coherencia en función de los objetivos que se plantea al ajustar sus lineamientos.

Esta propuesta de consolidación estratégica, será el marco de referencia para enfrentar los problemas de seguridad que aquejan a la entidad en este momento y brindará el marco de operación de los sistemas de seguridad ciudadana del estado.

II. SUSTENTO

La presente consolidación estratégica la sustentamos en los acuerdos del sistema nacional de seguridad pública, en el espíritu y alcance de la reforma, además de los acuerdos de la conferencia nacional de gobernadores (conago) y el diagnóstico de la comisión de seguridad pública del h. Congreso del estado de chihuahua.

El presente documento, se fundamenta a través de lo mencionado anteriormente, con el objeto de establecer la consolidación estratégica de la secretaría de seguridad pública estatal que permitirá avanzar a paso firme y de acuerdo a los tiempos marcados en el plan estatal de desarrollo 2004-2010.

Es importante resaltar algunos puntos sustantivos que plantea la reforma procesal en materia de prevención del delito y ejecución de penas y medidas de seguridad.

En materia preventiva se establece lo siguiente:

- Proporcionar información al ciudadano y contribuir al desarrollo y fomento de la difusión de los valores que garanticen la convivencia armónica de los individuos, todo ello en estrecho vínculo con el entorno inmediato, regional, nacional e internacional.
- Considerar la importancia de la participación ciudadana en las estrategias de prevención, y propone que los particulares podrán coadyuvar con la difusión de los programas de prevención del delito.
- Las autoridades de educación del estado estarán obligadas a establecer información sobre la prevención del delito, en sus programas y planes de estudio.
- Propone la creación de los órganos de participación y consulta para la planeación y coordinación del sistema estatal de prevención del delito.

En materia de ejecución de penas y medidas de seguridad establece:

- Creación de un órgano colegiado que controle y vigile la ejecución de las penas y beneficios preliberacionales.
- Establecer los puntos básicos en el quehacer de obligación de la ejecución de penas rehabilitación, readaptación y reincorporación a la sociedad.

III. ANTECEDENTES

Marco legal.

El marco legal general de la Seguridad Pública en México, de donde se sustenta la propuesta de Consolidación estratégica de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, deriva del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 21

La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con una policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato...

La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo la Constitución Política del Estado de Chihuahua en sus artículos 64, 93 y 138 hace referencia clara a la competencia del Estado y Municipios con relación a la seguridad pública.

Artículo 64. Son facultades del congreso:

XXIV. Decretar la organización de las fuerzas de Seguridad Pública del Estado.

Artículo 93. Son facultades y obligaciones del Gobernador:

V. Velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado y por la personal de sus habitantes, protegiéndolos en el uso de sus derechos.

XIII. Organizar conforme a la ley las fuerzas de Seguridad Pública del Estado, mandarlas en jefe y nombrar y ascender a sus jefes y oficiales;

Artículo 138. La ley en materia municipal determinará los ramos que sean de la competencia del Gobierno Municipal, la que será ejercida por los Ayuntamientos en forma exclusiva.

Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa, serán los siguientes:

En materia de funciones y servicios públicos:

Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito;

En el caso de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el artículo 35 bis establece la creación de la Secretaría de Seguridad Pública y las facultades y funciones que dan marco a su actuación.

Artículo 35 bis. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Desarrollar las políticas de seguridad pública que establezca el titular del poder ejecutivo, y proponer la política criminal en el ámbito estatal, que comprende las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos e infracciones.**
- II. Realizar las investigaciones de orden científico para determinar las causas y factores de los diversos tipos de criminalidad.
- III. Implementar acciones tendientes a prevenir ciertas formas de comportamiento criminal.
- IV. Fungir como nivel superior jerárquico inmediato de las unidades administrativas de los cuerpos de seguridad pública estatales.**
- V. Formular al Ejecutivo Estatal las propuestas necesarias para la elaboración del Programa Estatal de Seguridad Pública.
- VI. Proponer al Ejecutivo del Estado las medidas de garanticen la congruencia de la política pública en materia de seguridad, prevención del delito y readaptación social de delincuentes entre las Direcciones de Seguridad Pública Municipal y/o Comandancias de Policía, en el ámbito de sus respectivas competencias.**
- VII. Representar al titular de Poder Ejecutivo en el Consejo Estatal de Seguridad Pública y en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- VIII. Proponer en el seno del Consejo Estatal de Seguridad Pública, los medios indispensables para la prevención de la criminalidad y la comisión de delitos e infracciones.**
- IX. Suministrar, intercambiar y sistematizar la información sobre seguridad pública con la Procuraduría General de Justicia y demás autoridades estatales y municipales, en la materia.**
- X. Fomentar a nivel estatal la participación ciudadana, en la formulación y desarrollo de programas de prevención.**
- XI. Establecer un sistema integral de investigación, destinado a obtener, analizar, procesar e interpretar técnica y científicamente la información para la prevención de delitos e infracciones.
- XII. Elaborar y difundir los estudios e investigaciones criminológicas.

- XIII. **A través de programa específicos, otorgar atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público, privado y social.**
- XIV. **Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autoridades Federales, Estatales Municipales.**
- XV. **Diseñar la política penitenciaria en los delitos del orden local; desarrollar el procedimiento de ejecución de sanciones penales, así como organizar y dirigir los programas a liberados, sentenciados o procesados.**
- XVI. **Vigilar el adecuado funcionamiento de las cárceles y establecimientos penitenciarios, así como el de los consejos tutelares para menores, centro de rehabilitación o de mejoramiento para menores y demás instituciones similares.**
- XVII. Participar, conforme a los convenios respectivos, en el traslado de los internos de los Centros de Reclusión en el Estado.
- XVIII. Diseñar la política criminal para la aplicación de las medidas de seguridad a los imputables adultos que están sometidos a procedimiento especial.
- XIX. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de tránsito, protección civil, así como vigilar la organización y el funcionamiento de las direcciones que ejerzan las atribuciones correspondientes y de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.
- XX. Ejercer la vigilancia del tránsito y coordinar y normar las funciones de las delegaciones de tránsito en el Estado.
- XXI. Generar la infraestructura necesaria para la profesionalización de los cuerpos de seguridad pública.
- XXII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes o reglamentos.

Finalmente, la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Chihuahua señala en su artículo sexto, que con respecto a la investigación y persecución de los delitos, los cuerpos de seguridad pública del Estado son auxiliares en dichas tareas.

Artículo 6. Son auxiliares directos del Ministerio Público del Estado, debiendo obedecer y ejecutar las órdenes que reciba de este, en ejercicio de sus funciones:

- I. La policía que este bajo su autoridad y mando;
- II. Los servicios periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado;
- III. Los cuerpos de Seguridad Pública en el Estado; y
- IV. Las autoridades investigadoras y persecutoras de los demás Estados y la Federación, en los términos de los convenios de cooperación que se celebren.

MARCO CONCEPTUAL.

Para establecer el alcance de la propuesta de Consolidación Estratégica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es fundamental entender que este concepto involucra la participación proactiva de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad.

Es innegable que el temor de las personas frente al fenómeno delictivo requiere de una participación proactiva que va más allá del elemento policiaco, que si bien parece en muchas ocasiones, que es exclusivamente el aspecto visible del sistema, en realidad solamente constituye una parte del proceso correspondiente.

Ante la necesidad de plantear soluciones que abarquen el espectro completo del problema, se requiere ir más allá de las propuestas de carácter represivo o disuasivo encabezadas por los cuerpos policiacos, por lo que, la participación de todas las dependencias va a enfrentar el problema de los fenómenos y hechos causantes del delito como una condición necesaria para resolver el problema de fondo en el corto, mediano, y desde luego a largo plazo.

IV. CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA.

En los últimos años, se ha generado una percepción que mantiene la sensación constante y permanente de inseguridad personal e intranquilidad pública.

Esta percepción individual y colectiva, da los elementos fundamentales para que la Secretaría de Seguridad Pública realice una propuesta de **Consolidación Estratégica** hacia una seguridad ciudadana (Vinculación con todos los organismos civiles y sociedad en general), **no solamente en el nivel de coordinación de la planeación entre los tres órdenes de gobierno, sino que en esta nueva visión los gobiernos federal, estatal y municipal deberán privilegiar la prevención, formación y coordinación operativa, ya que para abatir los índices de criminalidad así se requiere.**

La estadística oficial de los delitos de orden común, así como la falta de respeto a los ordenamientos municipales revelan escasas variables en los últimos años. En cambio, la estadística oficial de los delitos del orden federal aparece intensificada en el renglón de los delitos contra la salud y los delitos relacionados con la portación de arma de fuego, y es precisamente en la combinación de estas dos últimas infracciones penales federales, que se incide en la comisión de los delitos contra la vida y la salud e integridad física de las personas, siendo éstos los que tienen el mayor impacto en la percepción de inseguridad de la sociedad chihuahuense.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, estructura mecanismos operativos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno que sean transparentes y de conocimiento de la sociedad, respetando siempre la autonomía y competencia de los municipios, con el objeto de realizar evaluaciones de la actividad estatal en materia de seguridad pública.

El combate a la criminalidad deberá ser más eficaz y a través de estos mecanismos, deberá rendir cuentas de la actuación de los tres órdenes de gobierno de manera periódica y clara.

V. PROPUESTA

Es evidente que el marco normativo vigente en materia de Seguridad Pública y Justicia Penal que rige la actuación de las Instituciones, exige una revisión profunda para actualizarlo y promover las reformas legales que favorezcan la ubicación de competencias que fortalezcan la acción de la SSPE y policías para la detención y enjuiciamiento de quienes integran organizaciones delictivas.

VI. CONSIDERACIONES

La magnitud del reto en materia de seguridad pública implica la necesidad de reformas estructurales que aborden el problema de la seguridad pública de manera integral y desde una óptica sistémica, por cuanto involucra al policía de tránsito, al policía preventivo, a las autoridades que sancionan las infracciones cívicas, al ministerio público, a la policía ministerial, a los órganos jurisdiccionales, a quienes tienen la responsabilidad de ejecutar las penas y a los responsables de atender a las víctimas del delito.

En consecuencia y no obstante que son diversas las acciones que se deben de emprender, basta subrayar que se requiere reestructurar las Instituciones encargadas de la Seguridad Ciudadana; dotar al Ministerio Público de autonomía ; revisar el marco de sanciones de delitos generadores de criminalidad -posesión de armas y drogas-; construir y homogeneizar bases de datos de criminales que operan en diversas entidades para facilitar el intercambio de información; dotar de estructura tecnológica e informática a las instituciones encargadas de prevenir e investigar los delitos; agilizar los procesos penales y fortalecer las políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población y abatir rezagos sociales en materia de empleo, salud, educación y vivienda.

La seguridad pública no se concibe en un Estado Democrático sin la participación ciudadana, porque su eficacia depende de la actuación corresponsable de Gobierno y Sociedad. Esta es la mejor vía para contrarrestar la corrupción y la impunidad y darle vigencia al derecho de los ciudadanos de desarrollar su vida en condiciones de seguridad en su persona y patrimonio.

VII. OBJETIVOS

Como objetivos prioritarios, la Secretaría Estatal de Seguridad Pública y los Municipios, tienen el interés de salvaguardar la seguridad ciudadana, a través de:

- ✓ **La Prevención del Delito.**
- ✓ **La Coordinación Interinstitucional de los tres niveles de Gobierno .**
- ✓ **La Planeación, Implementación y Control-Evaluación Preventiva.**
- ✓ **La Formación, Profesionalización y Estandarización de la Policía Estatal y Municipal.**
- ✓ **La Seguridad Penitenciaria.**

VIII. ESTRATEGIAS

El logro de estos objetivos requiere de una Estrategia de Prevención, Profesionalización Policial y Combate al Delito de atención integral, basada en la coordinación efectiva de los municipios, el Estado y la Federación, sin pretender que las acciones se determinen desde una sola instancia, y se fijen las tareas coordinadas para prevenir y hacer frente a la criminalidad; en primer lugar, mediante la elaboración de un diagnóstico delictivo georeferencial.

Los Objetivos se sustentan en las siguientes Estrategias:

- A. **Proponer y desarrollar las políticas de Seguridad Pública a nivel Estatal.-** A través de la Dirección de Política Criminal se utilizarán los instrumentos científicos y estadísticos necesarios para prevenir y combatir de manera eficaz la comisión de delitos e infracciones.
- B. **Promoción de Esquemas de Coordinación Interinstitucionales.-** La coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno es imprescindible, por lo que se propone la creación de Grupos de Coordinación en la entidad sean los responsables de la elaboración de políticas preventivas y de diagnósticos delictivos, y en ellos se considere la participación tanto de instancias civiles como militares cuando así se requiera.

Será a través de estos mismos grupos donde se diseñen los esquemas de acciones operativas comunes para los miembros de la coordinación, se establezcan agendas comunes de prioridades así como casos de atención especial.

- C. **Establecimiento de Procedimientos Comunes y Sistemáticos de Operación.-** El diseño de esquemas operativos de acción común para

todos los participantes en los Grupos de Coordinación Interinstitucional, previa identificación de patrones delictivos, elaboración de diagnósticos por delito y mapas criminógenos, así como los señalados en el inciso anterior.

- D. **Información Oportuna y de Calidad (Inteligencia).**- La información de calidad con oportunidad será el insumo básico para un trabajo efectivo en el combate al crimen, por lo que se seguirán los siguientes criterios para un intercambio ágil y seguro de la misma:
- Consolidación de bases de datos y acceso en línea para consultas, adoptando los sistemas QUBUS, SINCE Y SIPOL.
 - Compartimentación de la información con estados vecinos como Arizona y Texas con criterios únicos; a fin de que la información fluya con criterios de seguridad y valor sustancial para la operación policial.
 - Elaboración de una agenda de prioridades para integrar casos sobre actores y organizaciones de la delincuencia para su desarticulación y aprehensión.
- E. **Selección, evaluación, formación y actualización de las policías preventivas Estatales y Municipales.**-Para la integración de las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo (UMAN).
- F. **Reforzar acciones de capacitación, actualización y profesionalización del personal de las dependencias involucradas en la Seguridad.**-Consolidando una verdadera homogenización y estandarización que realmente contribuya a aprovechar la experiencia de los servidores públicos, evitando que se convierta en un impedimento para remover a aquellos que carecen del perfil necesario para permanecer en sus cargos.
- G. **Formación de grupos de inteligencia policial de la Cipol.**-En apoyo a los programas permanentes de combate a la criminalidad en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado o con las Direcciones de Seguridad Pública de los Municipios.
- H. **Realización de la evaluación de los cuerpos de Seguridad del Estado.**-En el que se incluye Policías Ministeriales, Policías Municipales de los 67 Municipios, Policías Estatales, Policías de Tráfico, Guardias de Seguridad en los Centros de Readaptación en las áreas de Conocimientos, Psicométricos, Médicos, Toxicológicos y Físico-Práctico.
- I. **Implantación un sistema de prevención primaria y de inteligencia policial.**- Que desarrolle y establezca políticas públicas en las que se coordinen los esfuerzos de las corporaciones de policías municipales ya que son el eje principal de la prevención, y así permita realizar una vigilancia permanente y eficaz en las áreas y comunidades que se han identificado como zonas de alta incidencia criminal, así como promover la participación ciudadana como elemento necesario en la obtención de los objetivos de seguridad pública, que permita formar y fomentar una cultura de prevención, autoprotección y denuncia del delito.

- J. **Realización de una evaluación de las instalaciones penitenciarias en el Estado.**- A fin de, conocer el estado en que se encuentra la infraestructura tanto en su orden, seguridad y equipamiento, solicitando su modernización adecuada. Vigilar que los centros de readaptación social distritales o municipales que se encuentran en condiciones de abandono por la falta de recursos de los municipios, les sean instalados los equipos necesarios para contar con sistemas modernos en su organización.
- K. **Fomentar la participación proactiva de la ciudadanía en la formulación, implementación y evaluación de las tareas preventivas en el Estado.**- Con el objeto de contribuir al desarrollo y fomento de la difusión de valores que garanticen la convivencia armónica de la sociedad en estrecho vínculo con el entorno regional.
- L. **Diseñar la Política Penitenciaria.**- En los delitos de orden local, desarrollar el procedimiento de ejecución de sanciones penales, así como organizar y dirigir los programas a liberados, sentenciados o procesados con el objeto de readaptar a los internos a la sociedad.

IX. ACCIONES INMEDIATAS

- A. Fortalecer la coordinación interinstitucional de las corporaciones policiales del Estado, con el fin de establecer procedimientos comunes sistemáticos, homogéneos y adecuados en la ejecución de acciones en contra de la criminalidad que particularmente registre cada municipio; en casos de apoyo a la Procuraduría General de Justicia del Estado y Autoridad Federal en delitos de competencia de éstas, las corporaciones policiales preventivas actuarán bajo los lineamientos operacionales que determine aquella.
- B. Formar e implementar Unidades de Capacitación de Delitos Especiales Municipios en materia de robo a casa habitación, robo a local comercial, robo de vehículos, atención a víctimas especiales y **pandillas** bajo un esquema enfocado a la prevención y profesionalización, que permita la creación de equipos de trabajo multidisciplinarios y Policías de Proximidad en Municipios en apoyo a las tareas de combate al crimen.
- C. Implementar en los 67 Municipios los trabajos en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Federal, a efecto de intercambiar información y elevar la eficacia de las tareas de prevención; así como modernizar sus recursos materiales, adoptando las técnicas y métodos más avanzados para prevenir y combatir la delincuencia en todas sus manifestaciones.
- D. Diseñar e implantar programas preventivos, en coordinación con los Municipios ya que son la instancia responsable y eje principal de las tareas de la prevención, mismos que se desarrollaran previa evaluación y diagnóstico conjunto entre instancias de seguridad de acuerdo a la problemática de cada localidad.
- E. Estandarizar a las corporaciones Municipales de Seguridad Pública con procedimientos, planes de trabajo, uniformes e imagen homogéneas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

- F. Elaborar e implantar un programa intenso de capacitación, formación, actualización y profesionalización del personal de seguridad de los municipios con el fin de estandarizar los conocimientos en el quehacer policial y los cuerpos de seguridad en equipamiento e imagen común para todas las policías preventivas.
- G. Diseñar e implementar un programa integral de evaluación y seguimiento de los cuerpos policíacos del Estado.
- H. Desarrollar e Implantar el programa de combate al Narcomenudeo como lo establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública Integrando la Unidades Mixtas de Ataque al Narcomenudeo, Seleccionando el personal de Policía Preventivo Municipal, Policía Preventivo Estatal, Policías Ministeriales, Ministerios Públicos del Fuero común, Peritos de las distintas especialidades que integran las unidades junto a las instancias Federales (PGR, AFI) previa capacitación del Instituto de Formación y Profesionalización del Estado
- I. Promover la participación ciudadana con campañas de difusión permanentes en el seno de los 67 consejos de participación ciudadana de los Municipios y el Consejo Estatal de Seguridad Pública como elemento necesario en la obtención de los objetivos de seguridad ciudadana y pública, con el propósito de formar y fomentar una cultura cívica de prevención, autoprotección y denuncia del delito.
- J. Homologar sistemas de comunicación análogos y digitales del Estado, para fortalecer los esquemas de respuesta eficaz interinstitucional ante faltas y delitos de alto impacto. (066 y 089)
- K. Impulsar el fortalecimiento de programas sociales en zonas de alta y muy alta marginación vinculadas con la criminalidad (pavimentación, alumbrado público, regularización de viviendas, rehabilitación de centros comunitarios en escuelas y centros de salud, parques públicos, programas de capacitación para el trabajo o aprendizaje de oficios que permitan incrementar el ingreso familiar) que nos permita recuperar los espacios que han ido ganando los delincuentes, como una medida de prevención del delito y las adicciones.
- L. Estandarizar los Centros de Readaptación Social del Estado en cuanto a procedimientos, planes de trabajo, instalaciones, etc.(Programas Educativos, Terapia Ocupacional, Sistema de Vales, Brazaletes Electrónico, Visita Virtual, etc.)
- M. Implementar talleres ciudadanos a nivel de cada municipio, bajo la coordinación de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, en los que se establezcan programas de alerta y prevención.
- N. Ampliar la cobertura en los municipios, realizando una reestructuración de los sectores policiales, a fin de ser más eficientes y eficaces, desde los grupos aéreos especiales, de reacción y preventivos.
- O. Disponer de información objetiva, consistente y oportuna para conocer el estado que guarda cada uno de los proyectos de seguridad pública, y construir los indicadores de desempeño a fin de evaluar resultados y corregir desviaciones.
- P. Apoyar a la totalidad de Municipios del Estado con equipo, tecnología y capacitación en materia de vialidad.(Alcoholímetros, Nueva ley, Nuevas sanciones, etc.).

- Q. Fortalecer en todos los Municipios del Estado la implementación de licencias de conducir digitales cuyas características se adecuan con los protocolos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contiendo medidas especiales de seguridad en cuanto a la elaboración del documento, resaltando la implementación de 17 candados microscópicos y tarjeta inteligente.
- R. Planear, aprobar, coordinar y evaluar las políticas y programas en materia de vialidad, dentro de las disposiciones legales.
- S. Implementar esquemas de coordinación y colaboración con las diferentes instancias de seguridad pública en materia del proceso penal.
- T. Diseñar, coordinar, supervisar, organizar y administrar los programas de atención integral y los de seguimiento requeridos para la ejecución de medidas de infractores.
- U. Vigilar el adecuado funcionamiento de las cárceles y establecimientos penitenciarios, así como el de los centros especializados de internamiento para adolescentes.
- V. Construcción de edificio para la Subdirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Unidad de Atención Integral y Centro Especializado para Adolescentes en internación y externación.
- W. Reforzar en centros penitenciarios las revisiones; seguimiento y control de internos, uniformidad en la vestimenta, así como programas integrales de desintoxicación y atención al adicto con apoyo y supervisión médica, psicológica y física.
- X. Promover la instalación de nuevos sistemas bloqueadores de señal de telefonía celular, a fin de evitar las extorsiones telefónicas y que los delincuentes operen desde las prisiones.
- Y. Establecimiento de una oficina regional en el Municipio de Creel para la atención y seguimiento de los programas de prevención y capacitación que otorgue un servicio permanente en la zona serrana por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.
- Z. Formación y capacitación de unidades de custodia procesal.
- AA. Actualizar directrices normativas y de seguridad en los centros de readaptación social estatales y municipales.